

Artículo

El factor religioso y el liberalismo mexicano reformista

*Miguel López Dávalos**

Introducción

El factor religioso en la época del liberalismo mexicano reformista es un término con el cual designamos una realidad que en sí no es nada sencilla. Es decir, que si queremos aplicar el sistema hegeliano para explicar su naturaleza, el de los elementos de la estructura interna y externa está muy lejos de responder una a otra, es decir, esta última a las exigencias de la primera, y la estructura interna, la de imponer el concepto de lo religioso. Porque de hecho, cuando hablamos de religión, el concepto de ésta viene a ser identificado con el de religión católica y con toda su organización interna, especialmente la de su estructura jurídico-administrativa.

Después de leer los textos de los autores fundamentales del liberalismo mexicano nos damos cuenta de que éstos jamás ponen en tela de juicio el concepto religioso, como sí lo hacen con el de la religión católica y su estructura administrativa como no coherente con la estructura del Estado mexicano¹. Sin embargo,

* Doctor por la Universidad Pontificia de México.

¹ En Europa, especialmente después de la Revolución francesa, con la introducción del Iluminismo filosófico y el asentamiento de los principios, la religión comenzó a ser considerada como un elemento ajeno al Estado. La religión es considerada sobre todo bajo el aspecto cultural y el culto no le interesa al Estado.

no se llega hasta el rechazo de la religión, específicamente en lo que ve al culto como algo ajeno a la sociedad política, sino que el problema es con respecto a la religión constituida que es la católica, y específicamente en lo que ve a su estructura jurídico-administrativa que no se subordina a la soberanía del Estado mexicano.

A determinar el sentido que tiene el término religioso, quisiéramos dedicar el presente estudio. En una primera parte plantearémos el origen histórico del término religioso en el liberalismo mexicano reformista para poder determinar el sentido que se le otorgó posteriormente. En una segunda parte, una vez determinado su sentido, trataremos de analizar las ideas que integran su contenido, para desembocar, en una tercera parte, donde trataremos del valor y de la trascendencia del factor religioso en el liberalismo mexicano que partió desde la época de su dimensión reformista.

Historia del factor religioso y el liberalismo mexicano reformista

Conviene hacer una advertencia como punto de partida, de que los parámetros de desarrollo del liberalismo mexicano no se identifican con los del desarrollo del liberalismo europeo. Es verdad que los que ayudaron a introducirlo en nuestra patria fueron compatriotas nuestros que vivieron en París e Inglaterra y se empararon de las ideas de la modernidad, concretamente las expresadas a través del sistema liberal, el cual, comenzando a dar nuevos y admirables frutos en Europa, quiso ser trasplantado a nuestra patria, sólo que los puntos de partida tuvieron que variar. En vez de comenzar por la afirmación de la igualdad, la de los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, lo hace con la idea de base de la soberanía nacional y del sistema representativo, ideas que fueron difundidas a partir de la *Constitución de Cádiz* del 19 de marzo de 1812. De este pensamiento es fray Servando Teresa de Mier quien llega a la conclusión democrática de la soberanía popular.² Igualmente, Vicente Rocafuerte contraponen a la teoría del divino origen de la soberanía de los reyes la teoría democrática de la soberanía nacional que orienta a los liberales mexicanos.³

Antecedentes del factor religioso y el liberalismo mexicano reformista

Los autores que más ayudaron al desarrollo del principio del factor religioso y el

² Cf. *Historia de la Nueva España*, núm. II, p. 166.

³ Cf. J. Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, I, México, 1982, 3ª ed., p. 31.

liberalismo mexicano reformista fueron Lorenzo de Zavala y el doctor José Ma. Luis Mora. Zavala tiene un texto que es indicativo de la orientación que debería tomar el sentido de la Iglesia católica, que era entonces la expresión del sentido religioso.

La hablar del influjo eclesiástico en el país y de la situación moral de esta clase privilegiada, es imposible dejar de chocar con intereses sostenidos por la superstición y creados por el despotismo. El principio de soberanía nacional reconocido posteriormente en aquellos países, hubiera debido desarraigar preocupaciones destructoras de la libertad, y hacer desaparecer pretensiones a la obediencia pasiva, si bastasen por sí solas las declaraciones, aun las más solemnes, de doctrinas abstractas. La fuerza de hábitos creados por tres centurias es un obstáculo después de una lucha terrible y obstinada. Las personas de los obispos en aquellos países eran, sin hipérbole, tan reverenciadas como la del gran Lama entre los tártaros. A su salida a la calle se arrodillaban los indios y bajaban las cabezas para recibir su bendición. Los frailes eran, en los pueblos y aldeas distantes de las capitales, los maestros de la doctrina y los señores del común; en las ciudades grandes, los directores de las conciencias de los propietarios y de las señoras. Los conventos de los dominicos y las carmelitas poseían y poseen riquezas de mucha consideración, en bienes raíces, rústicos y urbanos. Los conventos de religiosos en México, especialmente la Concepción, la Encarnación y Santa Teresa, tienen en propiedad al menos tres cuartas partes de los edificios particulares de la capital, y en proporción, sucede lo mismo en las otras provincias. De manera que se puede asegurar, sin exageración, que los bienes que poseen los eclesiásticos y religiosos de ambos sexos, ascienden al producto anual de tres millones de renta. Póngase en el peso de la balanza, con respecto a su influencia, estos valores, y se podrá calcular aproximadamente cuál será en una población pobre, en que las propiedades están muy mal distribuidas.⁴

Teniendo presente a Lorenzo de Zavala y al doctor Luis Mora, Reyes Heróles señala como punto de partida de renovación y de cambio de mentalidad el año de 1808. Una fecha en que, como él afirma, se abrió para no cerrarse jamás la discusión sobre la gran cuestión de la independencia y de los derechos políticos civiles de los mexicanos.⁵ Esta misma fecha se puede señalar también como la época en que comienza el cambio del sentido del término religioso frente al Estado.

El liberalismo mexicano tiene como antecedente todo el movimiento igualitario europeo en contra de la situación social que entonces privaba. Este movimiento europeo de reforma tuvo como origen, más que el factor religioso, el

⁴ *Ensayo Histórico de las Revoluciones de México (desde 1808 hasta 1830)*, México, 1918, pp. XXI-XXII.

⁵ Cfr. J. Reyes Heróles, *op. cit.*, p. 10.

sociológico. Sobre todo, teniendo en cuenta a Francia en donde la situación social de entonces estaba concretizada en el sistema conocido como *ancien régime*. Para entonces se daba una situación de estados que originariamente tuvieron a la división de los hombres de acuerdo con las condiciones originarias que ellos vivían, ya fuese como libres o como siervos. Pasando por toda la evolución de dichas condiciones se llega a la constitución de los estados conocidos como los del sistema del *ancien régime*: cada uno con sus propias prerrogativas y privilegios. Los estados que integraban este sistema eran la aristocracia, el clero y el tercer estado. Los dos primeros tenían prerrogativas que no tenían los pertenecientes al tercer estado.

Precisamente la diferencia que provocaba el tener privilegios y prerrogativas distintos, fue lo que provocó la reacción del tercer estado, que a su vez estaba integrado por los banqueros, industriales, comerciantes, miembros de oficios corporativos, la población urbana de las ciudades y los campesinos.

Teniendo presente el panorama del desarrollo del liberalismo europeo, el liberalismo mexicano se considera como el heredero del movimiento de fracción igualitaria en contra del sistema de estados privilegiados. Sólo que en México, en lugar de aristocracia, figura el ejército, coincidiendo en el segundo lugar el clero. Tanto el ejército como el clero, sobre todo, tenían sus propios fueros, hecho que, en realidad, provocaba una reacción con respecto a los miembros del tercer estado, quienes eran juzgados de acuerdo con las leyes civiles comunes, y eran todos los mexicanos.⁶ El doctor José Luis Mora afirma que la población mexicana puede dividirse en tres clases: la militar, la eclesiástica y la de los paisanos. Para él la más numerosa, influyente, ilustrada y rica es esta última, la cual está formada por negociantes, artesanos, terratenientes, abogados y empleados: en ella se hallan casi exclusivamente las virtudes, el talento y la ciencia.⁷

⁶ *Establézcase, si se quiere o se cree así útil al bien del país, una aristocracia eclesiástica, militar y civil; imítense, si se puede, las repúblicas de Génova o Venecia; entonces que haya fueros y clases privilegiadas; que haya leyes para cada jerarquía, para cada corporación o para cada persona, si así se juzgare conveniente. Pero una Constitución formada sobre las bases de libertad más amplias, sobre el modelo de la de los americanos del norte, conservando una religión del Estado sin tolerancia de otra, tropas, privilegios y jefes militares en los mandos civiles, conventos de religiosos de ambos sexos instituidos conforme a los cánones de la iglesia romana, tres millones de ciudadanos sin ninguna propiedad ni modo de subsistir conocido, medio millón con derechos políticos para votar en las elecciones sin saber leer ni escribir, tribunales militares juzgando sobre ciertas causas privilegiadas; por último, todos los estímulos de una libertad ilimitada y la ausencia de todas las garantías sociales, no pueden dejar de producir una guerra perpetua entre partes tan heterogéneas que se repelen mutuamente.* Ensayo Histórico de las Revoluciones de México..., p. XXXVII.

⁷ Cfr. *México y sus revoluciones*, I, México, 1996 (fot. anast. 1836), p. 92.

El proceso de secularización

En nuestro país se da un proceso de secularización, es decir de desacralización del Estado y de la sociedad. Este hecho lo podemos situar inmediatamente después del movimiento de independencia, cuando comienzan a llegar las ideas liberales. A partir de entonces se dan tres pasos que se identifican con: *a)* restauración del Patronato, *b)* promoción del Concordato para establecer el Patronato y *c)* separación entre la Iglesia y el Estado.

a) El Patronato

Con la preocupación de renovar el Patronato real que poseían los reyes de España, comenzó una discusión y una lucha por intervenir en la organización interna de la Iglesia católica, que era la oficial. Los autores principales de la introducción de las ideas liberales son el doctor José Luis Mora, Lorenzo de Zavala, fray Servando Teresa de Mier, Vicente Rocafuerte. Posteriormente vendrán los ejecutores de las ideas liberales, contando entre los principales al señor don Valentín Gómez Farías, al presidente Ignacio Comonfort quien expidió su ley de acuerdo con el *Plan de Ayutla*, y a Benito Juárez, autor de las *Leyes de Reforma*.

Estos autores en sí tenían una idea de lo religioso señalando los aspectos espiritualista y el trascendental; el alcance ético reducido a lo interno o intimista de la persona y la dimensión ritual. Y ellos no consideraban coherente el hecho de que la estructura externa de la religión católica fuese con la dimensión sociológica que traía desde la Europa medieval, en la que la Iglesia católica y todas sus estructuras comportaban una organización social que condicionaba toda la estructura cultural de la sociedad europea. Para ellos, la Iglesia católica había llegado a la configuración de un estado de privilegio social, específicamente representado por el clero regular y el secular. A esto se añadieron las organizaciones privadas, cofradías, pías uniones, que, a su vez, tenían un patrimonio que el gobierno llegó a considerar como de manos muertas.

El liberalismo mexicano nunca niega el factor religioso. Aunque se evoca el principio de la Ilustración, nunca llegaron hasta las consecuencias de los modernistas europeos como Comte, Kant, Feuerbach y Nietzsche. Para éstos, la religión no es más que un producto humano, ya sea entendida como categoría *a priori*, o bien como una exigencia psicológica del mismo hombre. El liberalismo mexicano tiene la idea de lo religioso, de la estructura interna del mismo, pero la estructura externa, que es la que ha llevado a la existencia dicha idea religiosa se había encaminado por el derrotero sociológico político, haciendo oscurecer las dimensiones trascendentales y espiritualistas de la religión, e insistiendo en los aspectos de riqueza, prestigio y poder, lo cual les daba, según los liberales de entonces, la propiedad de infinidad de bienes.

La función del factor religioso y el liberalismo mexicano reformista

No es la preocupación por sanear al elemento religioso, concretamente a la religión cristiana católica, lo que lleva a los reformistas a plantear una secularización integral de la Iglesia, la cual se da con la prohibición del pago de los diezmos, con la amortización de sus bienes privados y con la abolición de los fueros. Esto, evidentemente, llevó a una separación entre la Iglesia y el Estado.

La preocupación mayor del Estado es la afirmación de la soberanía, la afirmación de la subordinación de la Iglesia a los fines del Estado, no sólo al integrarla considerando sus bienes, sino sobre todo tratando de reglamentar su función como tal, la de los ministros del culto y la posesión de sus mismos bienes. No se acude a los principios fundamentales que integran la religión, sino que más bien se acude a los principios que integran el poder sociopolítico.

Naturaleza del factor religioso y el liberalismo mexicano reformista

La concepción liberal del factor religioso

La primera idea fundamental que se asentó como base para el nacimiento y el crecimiento del liberalismo mexicano, fue la de la independencia y de los derechos políticos civiles de los mexicanos. No es el de la propiedad privada como un derecho natural que está en la base de la igualdad y el de la tolerancia religiosa, como sucedió en Inglaterra y en Francia cuando apareció el liberalismo como sistema.⁸ Ni tampoco se pone como principio de base el de la igualdad, aunque lo envuelve en la discusión y lo supone. Y si lo saca a colación es para establecer la diferencia que se daba entre los ciudadanos mexicanos y los españoles, que eran los privilegiados, y de una manera específica el ejército. Zavala, en el prólogo a su ensayo histórico acerca de las *Revoluciones de México*, hace alusiones expresas a la libertad y a la igualdad, entendiéndolas como elementos integrantes de la independencia conseguida por los mexicanos.⁹

De acuerdo con el liberalismo mexicano, el factor religioso, concretamente en esa época del siglo XIX, está significado por la Iglesia católica, y no se pone en duda. Cuando comienza a hablarse de tolerancia es hasta el *Plan de Ayutla*, pero no antes. De hecho, la ley de la tolerancia es una ley que en Europa será la base

⁸ Cfr. J. Laski H. *El liberalismo europeo*, México, 1939, pp. 122-130 y 136-140.

⁹ Después de haber los mexicanos conseguido su independencia, ha desaparecido el terror que inspiraban las autoridades españolas, conservado por el hábito heredado de padres a hijos, y se han substituido las más amplias declaraciones de libertad y de igualdad, *op. cit.*, p. XXXV.

para el desarrollo de la sociedad. Sólo que en Europa se presuponía ya la Reforma protestante, lo cual originó a un pluralismo religioso, que exigía el principio de tolerancia... Hablar de los ministros de culto es hablar de algo que toca a la Iglesia católica, pero que en sí no responde a la exigencia de la estructura externa para la realización de la estructura interna de la religión. Pero de una manera más concreta, por medio de los ministros de culto de ella.

La estructura externa del factor religioso realizado en la sociedad mexicana

La estructura externa del factor religioso se realiza en la sociedad mexicana a través de la Iglesia católica y su estructura. Al menos así aparece en un texto del doctor Mora al hablar del clero como clase.

La segunda de las clases privilegiadas en la población mexicana es el clero; aunque deseáramos sostener que hacer el elogio de un Estado enteramente indispensable en todo pueblo religioso, por desgracia no tendremos que decirles mucho y bueno de él, y por grandes que sean las consideraciones a que es acreedor el sacerdocio en un pueblo civilizado, éstas nunca habrán de tener cabida con ofensa de los fueros de la verdad.¹⁰

Consiste en una organización que está integrada por un dogma, una ética y un culto. Sin embargo, lo que aparece en la época del siglo XIX es su organización social que lleva en sí. Tiene un patrimonio distribuido en varias de sus instituciones; una administración que en el nivel central corresponde a los obispos y capítulos, estando al frente como responsable quien designó el clero alto, y las parroquias y vicarías corresponden a los párrocos, rectores y capellanes —clero bajo.

Sin embargo, tanto la administración jurídica como la económica de las iglesias, son vistas a partir de la dimensión sociológica; es decir a partir de la propiedad, del poder y del influjo social. De ahí que si el liberalismo mexicano había puesto su fundamento sobre el principio de la soberanía nacional, le pareció que la Iglesia fuese un poder difícil de controlar y de poner bajo su subordinación especialmente cuando disponía de enormes riquezas. Por ello había que debilitarla atacándola por los mismos motivos religiosos, especialmente el de la espiritualidad, al cual debería abocarse toda la acción de la Iglesia y de sus ministros.

Por tanto, la estructura externa de lo religioso, de acuerdo con el pensamiento liberal, encarnaba en la Iglesia católica que se conducía como un poder dentro del Estado a la que no podría sujetarse y subordinarse, sino al considerarla como sujeto inmediato de su administración y de su régimen. Y desde

¹⁰ *México y sus revoluciones...*, pp. 108-109.

luego habría que despojarla de aquello que le daba poder: la propiedad. No parece justo que, mientras el Estado padece necesidades para responder a las necesidades del pueblo, la Iglesia tenga en patrimonio la mayor parte de los bienes inmuebles de la nación, o un cúmulo de riquezas con las cuales se podrían subsanar las necesidades concretas del país y hacerlo crecer económicamente, pues así las riquezas crecerían.

Ciertamente, Francia dio el ejemplo relacionado con las amortizaciones de los bienes eclesiásticos de las iglesias. Como antecedente histórico cabe mencionar en su época Carlos Martel, se valió de ese medio para construir un ejército capaz de detener la invasión de los moros. En razón de esto nacieron las precarias *Ecclesiae verbo Regis*. De ahí a las amortizaciones del siglo XVII, con ocasión de la Revolución francesa, sólo hay un paso.

Los deseos de realización del factor religioso por parte del liberalismo mexicano reformista

El punto de partida del liberalismo mexicano no fue la restauración de la religión católica, como si ésta hubiese sido desvirtuada y desfigurada, sino el restablecimiento de la igualdad entre todos los habitantes de la nación. Ciertamente había una diversidad de hombres, concretamente entre los del ejército y los del clero, quienes tenían, además de varias prerrogativas, el privilegio del fuero. También se daba una diversidad entre los propietarios ricos y los que no tenían nada, amén de los indígenas del país, quienes a principios del siglo habían sido gravados por un impuesto.

Si bien en el liberalismo europeo los principios que se establece son los de racionalidad, tolerancia, libertad e igualdad, en el liberalismo mexicano los principios afirmados son los de independencia de la nación y de los derechos políticos civiles de los mexicanos. Para establecerlos, se acude al principio de la soberanía consagrado en la Constitución. Se acude al de la igualdad y a la democracia, según se trate de liberales ilustrados o liberales democráticos.

Valor y trascendencia del factor religioso y el liberalismo mexicano reformista

El factor religioso en México es una realidad tan importante que, al prescindir de ella, no se podría escribir la historia del país. Sólo que cuando hablamos del factor religioso, nos referimos al latente cultural que se encuentra de manera imprescindible en la cultura mexicana. Por tanto, no hablamos del sentido en que se ha

tomado según el liberalismo mexicano, bajo la dimensión del poder subordinado bajo el régimen del Estado.

Sin embargo, conviene hacer una valoración histórica de la apreciación del factor religioso, tal y como lo percibió el liberalismo mexicano, y que en parte se sigue manejando igualmente en nuestro tiempo.

Valor de la realización del factor religioso en la sociedad mexicana

Al tratar de determinar el valor del factor religioso en el liberalismo mexicano, podemos decir que dicho factor sufre una serie de limitaciones impuestas por el principio de la soberanía del Estado, el de la libertad de los ciudadanos y el de la igualdad de los mismos. Volvemos a repetir que el liberalismo mexicano no es un movimiento original nacido de la realidad mexicana, sino que en sí constituye una prolongación del movimiento igualitario europeo, que lleva consigo los principios de la libertad y de la fraternidad. Sólo que los términos del liberalismo mexicano son diferentes. Los actores no son los integrantes del *ancient régime*, sino que en México son el ejército y el clero, entendidos como grupos que gozan de prerrogativas y privilegios que no tienen la generalidad de la población, especialmente el del fuero. Desde luego, no se trata de los estados personales medievales que se obtienen por nacimiento, sino que se trata de grupos integrados ciertamente por soldados y clérigos y que como tales gozan de prerrogativas y derechos especiales. Esta diversidad fue lo que dio base a la lucha por la igualdad de todos los ciudadanos.¹¹

Para la sujeción de la Iglesia católica y del clero se siguió un proyecto gradual, partiendo: 1) de la obligación impuesta para la colaboración y ayuda de las guerras sostenidas por el Estado mexicano; 2) de la amortización de bienes concebidos como de manos muertas y que formaban parte del patrimonio de las instituciones eclesiásticas; 3) de la privación del fuero del que gozaban los clérigos; 4) de la privación del registro civil en sus aspectos de nacimientos, matrimonios, defunciones, y del retiro a la Iglesia de la administración de los cementerios; 5) del crear escuelas en el nivel primario, secundario y superior, para llegar a romper el monopolio de la educación por parte de la Iglesia católica sobre la educación popular, y 6) el control del culto eclesiástico.¹²

¹¹ De acuerdo con Jesús Reyes Heróles, dos son los tipos de liberalismo mexicano: el de los ilustrados y el de los democráticos. El primero es aquel que tiene como principio básico el de la igualdad; el segundo tiene por base el principio de la democracia, como resultado del voto ciudadano que, a su vez, se basa en la igualdad de todos.

¹² Reyes Heróles, *op. cit.*, II, pp. 216-245.

Trascendencia de la secularización operada por el liberalismo reformista mexicano

Lejos de que la secularización llevara a la desacralización del poder, ésta actúa mediante la abolición del fuero eclesiástico, la amortización de los bienes, la estatización de los registros de matrimonios, de nacimientos y de las defunciones, es decir, del registro civil, y mediante la prohibición de los diezmos que habían sido impuestos por la autoridad de la Iglesia, y por la abolición de los fueros. En realidad estas funciones que son estatizadas, privando a la Iglesia de ella misma, no implica en sí un ataque directo a la religión, ya que no se ataca ningún principio doctrinal, a ningún principio ético o de moral y a ningún elemento cultural. Ciertamente, con respecto a éste, el Estado quiere tener el poder administrativo del mismo. Aún más, la religión católica es afirmada como la religión oficial del Estado. Ni en el tiempo de Valentín Gómez Farías, cuando se opera dicha secularización —tiempo en que se sientan las bases para una separación entre la Iglesia y el Estado— esto no constituyó un ataque directo al factor religioso, sino que el ataque fue contra la estructura administrativa de la Iglesia y contra los bienes almacenados por ella misma.

Es verdad que los principios que fueron sentados entonces y que después fueron contenido de las *Leyes de Reforma* llegaron a constituir las bases de una nueva cultura religiosa. Las funciones que había venido desempeñando la Iglesia, porque la sociedad civil no tenía los medios para ello, pasan a la organización del Estado, que en la época moderna, en la que se cuentan con variados grupos religiosos, por la misma diversidad es más conveniente que el Estado los administre. Se puede decir que dichos servicios pasan a la administración correcta a cargo del Estado.

Sin embargo, la estatización de los servicios arriba señalados no deja de producir problemas como la corrupción y el mal servicio, vicios de los que nos quejamos actualmente y que ya son añejos.

Proyecto de reforma a través del planteamiento de la separación Iglesia y Estado

El primer proyecto de relaciones entre la Iglesia y el Estado independiente de México había sido marcado por el principio del Patronato. Éste había consistido en una prerrogativa que la autoridad de la Iglesia, concretamente el Papa, había concedido a los Reyes Católicos de presentar a los titulares de los obispados, la erección de las diócesis, y la provisión de los oficios eclesiásticos, tanto mayores como menores. Una vez que se realiza la independencia de México, el nuevo

poder civil considera heredar con ellos el derecho del Patronato, lo cual fue negado sistemáticamente por Roma.

Ante la negación sistemática de Roma, no obstante las presiones del gobierno mexicano que ya lo daba como adquirido, poco a poco se fue elaborando el principio del Concordato en razón del cual se pretendía firmar una serie de acuerdos por los cuales el gobierno mexicano se sintiera con derecho de presentación de los candidatos para los episcopados y para la ocupación de los oficios eclesiásticos.¹³

Este segundo plan de relaciones entre Iglesia y Estado tampoco obtuvo el efecto deseado y ello condujo al tercero, que fue el de la separación. Este plan trabajó consigo de una manera oficial toda la secularización del Estado mexicano, aunque con sus límites y particularidades. En realidad, dicho ataque no es directo a la religión en sí, sino a la religión católica en lo que ve a su estructura jurídico-administrativa. El ataque a la religión no consistió, como en Europa, en un ataque al elemento religioso en sí, sino a la concretización del mismo en la Iglesia católica que había sacralizado todas las líneas culturales sociales del Estado, lo cual constituyó la sociedad cristiana medieval. Este proyecto se ha mantenido hasta el presente.

Aunque hay que advertir cómo el elemento económico que en el liberalismo europeo tiene un significado de primera línea, en nuestro liberalismo comienza a tenerlo. A partir de éste se quiere pasar a las dimensiones de la libertad y la felicidad de la sociedad que no se logra sin el elemento económico de base. Cabe advertir que para que se diera como punto de partida el elemento económico, se requiere el principio de la igualdad que, a su vez, es el principio para la democracia social y política.

Conviene advertir que el proyecto del desarrollo para la sociedad mexicana presentado y actuado por el liberalismo mexicano reformista, que tuvo como punto de partida el principio de la independencia de la nación y los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, se ha venido desarrollando hasta entrar en las dimensiones sociales. Esto ya choca con los principios del mismo liberalismo que nació para responder a las necesidades de los individuos y que se puso precisamente en la riqueza. El liberalismo mexicano debe hacer una revisión de sus principios e ir más allá del principio de partida, y llegar a los principios de la racionalidad, del derecho natural, de la igualdad en sí, de la libertad y de la seguridad individual. Si se cierra en la nacionalidad se corre el peligro de quedar ahogados y de engañar a un pueblo que, *sin darse cuenta, en un determinado momento no*

¹³ De hecho, se dio el caso del nombramiento de Clemente Munguía como obispo de Michoacán el 6 de enero de 1851, para lo cual se le exigió un juramento de fidelidad a la Constitución mexicana, a lo que él se negó. Cfr. J. Reyes Heróles, *op. cit.*, III, p. 180.

juega el papel de la nacionalidad, sino el de la globalización, donde los grandes intereses mundiales son los que rigen y que van más allá del simple nacionalismo.

Conclusión

Teniendo en cuenta el marco histórico social del desarrollo del factor religioso y el liberalismo mexicano reformista, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

1. El liberalismo mexicano es la continuación del desarrollo revolucionario basado sobre el principio de la igualdad en contra de las desigualdades afirmadas en el sistema del *ancien régime*. La lucha igualitaria que tiene su asiento en la razón, y ésta a su vez en el derecho natural, establece una guerra en contra de los privilegios de los estados de entonces la aristocracia y el clero. En México, sin embargo, la lucha que se entabla es a partir de la independencia o soberanía de la nación y de los derechos de los ciudadanos. Quien se oponga a ese principio es ser un traidor, cosa que vio e identificó en dos estados, el ejército y el clero, por constituir grupos con privilegios especiales, especialmente el del fuero, lo cual significa la negación de la igualdad, bases para la sociedad mexicana.
2. El liberalismo mexicano identificó con el factor religioso al sistema de la Iglesia católica, la cual había llegado a ocupar espacios importantes en la economía, en la educación de la juventud y en la administración de la misma sociedad. Y como sus miembros administrativos, que son los clérigos, constituían un grupo con prerrogativas especiales, el ataque directo fue en contra de ella. Pero esta identificación, lejos de corresponder al factor religioso, corresponde al poder político que el liberalismo mexicano sólo siente en el Estado mexicano al cual debe subordinarse todo.
3. El plan de reforma iniciado por el liberalismo mexicano reformista, con respecto a la religión, es operado a partir del principio de la separación de la Iglesia y del Estado, en el cual se debe respetar el poder de éste, y al cual deben subordinarse todos los grupos, inclusive religiosos que el Estado concibe como de carácter público y que, como tales, dependen de la administración del mismo. Toda la religión es vista como una institución de carácter público, y a los ministros de su administración también los considera funcionarios públicos.

De ahí que se pueda decir que el liberalismo mexicano reformista no tocó en sí el factor religioso como tal, y ni siquiera se ha planteado el problema del mismo, el cual debe ser considerado como un latente cultural que pertenece al contenido cultural de la sociedad civil mexicana. Ante esto se sugiere una revisión del

proceso del liberalismo mexicano para que vaya más allá del principio de la independencia y de los derechos de los ciudadanos, y que llegue a los principios de la racionalidad, de la inmanencia, del derecho natural, de la igualdad, de la seguridad y de la libertad. Si no se cuenta con valores que rompen las fronteras, corremos el peligro de que nos ahogemos. Esperamos que la realidad mexicana de la sociedad se dé cuenta para que eche a volar la libertad de la imaginación en orden a la construcción de una nación más justa y más humana donde se pueda vivir con felicidad.